



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO

RECIBIDO
22 ABR 2026

Oficio No.: LXIV/HCEG/COT/MIMS/131/2026
ASUNTO: Se turna Proposición con Punto de Acuerdo.

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO
RECIBIO: 2004 HORA: 08:24

Chilpancingo, Gro. a 22 de abril de 2026.

CC. DIPUTADAS INTEGRANTES.
VOCAL DE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

RECIBIDO
22 ABR 2026

DIP. MAR DEL PILAR VADILLO RUIZ
RECIBIO: 15:20 HORA: 15:20

Por este medio me permito informar a Usted que el pasado 17 de abril de 2026 se recibió en esta Comisión de Turismo el oficio no. LXIV/2DO/SSP/DPL/1468/2026 suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos Secretario de Servicios Parlamentarios por medio del cual turna a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Turismo la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO, PARA QUE, IMPLEMENTEN Y REFUERZEN OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN PLAYAS, ZONAS TURÍSTICAS, ESTABLECIMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS CON ACTIVIDADES ACUÁTICAS, RECREATIVAS Y DE AVENTURA, A EFECTO DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-TUR-2001.** Presentado por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Precisando que quien coordinará los trabajos de la dictaminación del mismo es la Comisión de Turismo.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 174, 240, 241 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, adjunto al presente remito el referido turno e iniciativa para conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando atenta a sus consideraciones.

RECIBIDO
22 ABR 2026

DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA
RECIBIO: 15:20 HORA: 15:20

RECIBIDO
22 ABR 2026
PODER LEGISLATIVO
DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO
DE LA COMISIÓN LXIV LEGISLATURA.

RECIBIDO
22 ABR 2026
PODER LEGISLATIVO
DIP. GLAFIRA MERAZA PRUDENTE
RECIBIO: 3:23 HORA: 3:23



PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

OFICIO NO. LXIV/2DO/SSP/DPL/1468/2026.

ASUNTO: Se turna Proposición con Punto de Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 21 de abril de 2026.

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO.
P R E S E N T E.**

En sesión de esta fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y refuercen operativos de verificación, inspección y supervisión en playas, zonas turísticas, establecimientos y prestadores de servicios vinculados con actividades acuáticas, recreativas y de aventura, a efecto de constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001 aplicable en materia de Turismo, Protección Civil, Gestión Integral de Riesgos y Seguridad para las personas usuarias.

Asunto que se acordó turnar a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Turismo, esta última que Usted preside, para los efectos conducentes. Asimismo, se hace mención que quien coordinará los trabajos será la Comisión de Turismo. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito la Proposición con Punto de Acuerdo en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

ATENTAMENTE

**MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLIS RÍOS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

C.c.p.Minutario.- Para su seguimiento.
ACI/MELG/yes.



PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO 22 ABR 2026

DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN

RECIBIÓ: Becky HORA: 12:00hrs



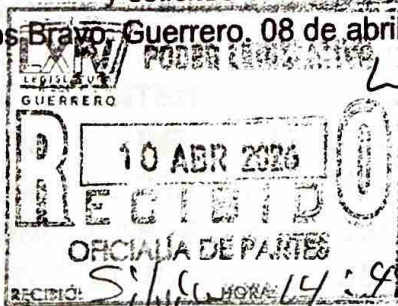
PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN
DISTRITO VIII

OFICIO: HCE/LXIV/MTS/060/2026

ASUNTO: Presentación de Punto de Acuerdo
y solicitud de uso de la palabra

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 08 de abril de 2026

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE:



Me permito saludarlo cordialmente, En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, solicito a usted sea incluido y enlistado al Orden del Día de la siguiente sesión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se eexhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y refuercen operativos de verificación, inspección y supervisión en playas, zonas turísticas, establecimientos y prestadores de servicios vinculados con actividades acuáticas, recreativas y de aventura, a efecto de constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001 aplicable en materia de turismo, protección civil, gestión integral de riesgos y seguridad para las personas usuarias.

Adjunto la Proposición con Punto de Acuerdo.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable atención y permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

C.c.p.. - Archivo



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO, PARA QUE, IMPLEMENTEN Y REFUERZEN OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN PLAYAS, ZONAS TURÍSTICAS, ESTABLECIMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS CON ACTIVIDADES ACUÁTICAS, RECREATIVAS Y DE AVENTURA, A EFECTO DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-TUR-2001

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES**

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésimocuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente autoridades de protección civil y turismo, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y refuercen operativos de verificación, inspección y supervisión en playas, zonas turísticas, establecimientos y prestadores de servicios vinculados con actividades acuáticas, recreativas y de aventura, a efecto de constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001 aplicable en materia de turismo, protección civil, gestión integral de riesgos y seguridad para las personas usuarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente Proposición con Punto de Acuerdo se sustenta en una necesidad pública evidente: en Acapulco, la seguridad de los servicios turísticos, de las playas y de las actividades recreativas, acuáticas y de aventura no puede seguir entendiéndose como un asunto secundario, eventual o únicamente asociado a la promoción del destino, sino como una materia de cumplimiento normativo, vigilancia administrativa y prevención integral del riesgo. Acapulco de Juárez concentra 779,566 habitantes, equivalentes al 22.0 por ciento de la población estatal; además, la propia Secretaría de Turismo de Guerrero informó que en marzo de 2025 el puerto contaba con 13,908 habitaciones de hotel¹ en operación y, para el último fin de semana largo de noviembre de 2025, estimó una afluencia superior a 50 mil visitantes y una derrama económica mayor a 399 millones de pesos. A escala nacional, DataTur reportó que, en el cuarto trimestre de 2025, el empleo turístico ascendió a 4 millones 988 mil personas², lo que representó 9.2 por ciento del empleo del país. Estas cifras oficiales muestran que la actividad turística no sólo es un componente esencial de la economía, sino una función social que debe desarrollarse bajo condiciones objetivas de seguridad, legalidad y control preventivo.

En ese contexto, el puerto de Acapulco presenta una doble condición que obliga a una actuación pública reforzada. Por una parte, concentra alta afluencia de turistas, prestadores de servicios, equipamientos recreativos, embarcaciones menores, operadores de actividades acuáticas y espacios de uso intensivo del litoral. Por otra, el propio proceso legislativo que dio origen a la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero³ reconoció expresamente la necesidad de abandonar el enfoque reactivo y migrar hacia uno preventivo, así como fortalecer la verificación de medidas de seguridad, la profesionalización, la capacitación, los sistemas de alertamiento y la actuación coordinada entre órdenes de gobierno. En las relatorías del Foro Estatal de Protección Civil incorporadas al dictamen legislativo se identificaron, además, problemáticas vinculadas con mar de fondo, señalética inclusiva en el litoral de Guerrero y capacitación del personal de hoteles, restaurantes y demás

¹ <https://www.guerrero.gob.mx/2025/03/mas-habitaciones-de-hoteles-inician-operaciones-en-acapulco/>

² <https://datatur.sectur.gob.mx/SitePages/itet.aspx>

³ <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/ley-no-861-gestion-integral-riesgos-proteccion-civil-estado-2024-10-15.pdf>

establecimientos públicos para responder ante fenómenos perturbadores. Por ello, esta proposición no surge de una preocupación abstracta, sino de un diagnóstico jurídico e institucional que el propio Estado de Guerrero ya reconoció en su legislación más reciente.

La NOM-011-TUR-2001⁴, publicada en el Diario Oficial de la Federación, constituye el referente técnico-normativo central para esta propuesta, pues fija requisitos de seguridad, información y operación para los prestadores de servicios turísticos de turismo de aventura. Su objetivo consiste en definir los procedimientos y requisitos de información y seguridad al turista, así como de protección y respeto a los recursos naturales y al patrimonio cultural durante el desarrollo de dichas actividades, y su campo de aplicación es obligatorio en el territorio nacional para los prestadores de servicios que proporcionen o intermedien con el turista estos servicios. La importancia de esta Norma no es meramente declarativa: parte de la premisa de que el crecimiento de las actividades turísticas en contacto con la naturaleza exige operadoras formalmente constituidas que brinden seguridad al turista y operen con responsabilidad frente al entorno. El sentido de la presente proposición radica, precisamente, en trasladar esa lógica de seguridad verificable al caso concreto de Acapulco, no como eslogan de "turismo seguro", sino como estándar operativo de prevención.

Dicha Norma Oficial Mexicana contiene obligaciones concretas que revelan con claridad por qué la autoridad debe verificar y no sólo recomendar. Entre otras exigencias, la NOM dispone que el prestador debe informar al turista sobre los servicios, costos, riesgos, condiciones físicas y de salud para realizar la actividad; entregar reglamento interno; impartir una plática de orientación; recabar información médica y de contacto de emergencia; contar con programas de capacitación y actualización del personal; manuales de seguridad y atención de emergencias; seguros contra accidentes y gastos médicos; manuales de operación para guías; bitácoras de mantenimiento del equipo; mapas de recorrido y rutas de evacuación; procedimientos de primeros auxilios; información sobre hospitales, servicios de rescate y auxilio; material mínimo de primeros auxilios; equipo especializado; equipo de comunicación, y permisos emitidos por la autoridad competente. La propia Norma Oficial Mexicana prevé vigilancia por parte de la autoridad turística y sanciones por incumplimiento. Si

⁴ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=3D723685&fecha=3D22/07/2002

tales extremos son obligatorios para actividades de aventura, resulta jurídicamente razonable y administrativamente necesario que, en un destino de nivel internacional como Acapulco, la autoridad estatal y municipal los tomen como piso mínimo de revisión para aquellas actividades donde exista exposición relevante al riesgo, sin perjuicio de aplicar además las demás normas específicas que correspondan.

En el ámbito local, la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero proporciona base jurídica suficiente para que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado y el Ayuntamiento de Acapulco desplieguen acciones coordinadas de verificación. La ley fue diseñada para hacer de la gestión integral de riesgos una política pública transversal y para consolidar mecanismos de control de la aplicación de la norma mediante la verificación de medidas de seguridad y, en su caso, la imposición de sanciones por omisión. Asimismo, establece expresamente que la Secretaría y las Unidades Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, elaborarán vistos buenos, actas de verificación, opiniones técnicas y dictámenes de riesgo; que como resultado de las visitas de inspección podrán determinar vulnerabilidades, peligros y medidas obligatorias; y que el visto bueno depende del cumplimiento del programa interno y de las observaciones formuladas por la autoridad competente. Se trata, por tanto, de una ley de prevención operativa y no sólo de reacción ante desastres consumados.

Aunado a ello, la Ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero faculta expresamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil estatal para ordenar visitas de inspección y verificación en materia de protección civil y riesgos respecto de establecimientos como hoteles, moteles, campamentos turísticos, centros vacacionales, parques, plazas, centros o clubes sociales o deportivos y balnearios. En paralelo, la propia ley reconoce atribuciones municipales para inspeccionar y verificar establecimientos de mediano y bajo riesgo, entre ellos restaurantes, instalaciones municipales, casas de huéspedes, circos o ferias eventuales y cualquier negocio pequeño que represente algún riesgo. Más adelante, la misma norma dispone que las y los inspectores tienen libre acceso a industrias, comercios y servicios para comprobar si cuentan con programas y sistemas de protección, prevención, auxilio y apoyo frente a fenómenos perturbadores, y que los sujetos inspeccionados deben permitir el acceso y proporcionar la

información necesaria para verificar el cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables. Esto significa que el exhorto no pretende innovar el orden jurídico, sino activar facultades ya vigentes que, en un destino turístico altamente expuesto y concurrido, deben ejercerse de manera sistemática, coordinada y preventiva.

El marco federal en materia turística refuerza esta conclusión. La Ley General de Turismo⁵ dispone que su aplicación corresponde en forma concurrente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo, así como a los estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. La misma ley establece como objeto la coordinación de facultades concurrentes, la protección y aprovechamiento ordenado de los recursos y atractivos turísticos, la optimización de la calidad y competitividad de los servicios turísticos, la regulación de los prestadores de servicios y la orientación y asistencia a las personas turistas. Asimismo, atribuye a la Secretaría la coordinación de acciones entre Federación, estados y municipios para el desarrollo turístico, la participación en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, la promoción y vigilancia del cumplimiento de la ley y de las Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven. Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Turismo prevé que la Secretaría puede gestionar con autoridades de los tres órdenes de gobierno la tramitación de permisos y autorizaciones para la apertura y operación de negocios en destinos turísticos; que los convenios de coordinación deben contener mecanismos de operación, seguimiento y evaluación; y que los programas de desarrollo turístico deben incluir protección y atención a turistas, así como seguridad en vías e instalaciones. Todo ello confirma que la verificación coordinada que aquí se propone no sólo es posible, sino congruente con el diseño federal de concurrencia turística.

Bajo esa lógica, el cumplimiento de la NOM-011-TUR-2001 debe ser entendido en Acapulco como una política concreta de prevención. Ello implica pasar del discurso a la comprobación material de que quienes ofrecen actividades de aventura y, en lo conducente, servicios acuáticos y recreativos con exposición relevante al riesgo, cuentan efectivamente con permisos, seguros, protocolos de emergencia, personal capacitado, rutas de evacuación, material de primeros auxilios, equipo de comunicación, bitácoras de mantenimiento, límites de participantes, medidas de información al usuario y mecanismos claros de

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>

actuación ante incidentes. De igual forma, en playas y zonas de alta concurrencia turística, la prevención exige revisar la disponibilidad de salvavidas, la señalética preventiva, el control de aforos, la difusión de condiciones de riesgo, la coordinación con protección civil y la existencia de procedimientos de evacuación y respuesta inmediata. La autoridad no debe esperar a que ocurra una tragedia para descubrir que faltaban manuales, capacitación, equipo o permisos; justamente para evitar esa omisión existe el derecho administrativo preventivo en materia turística y de protección civil.

Debe enfatizarse, además, que esta proposición protege no sólo a la persona turista, sino también a las y los trabajadores del sector, a los prestadores formales de servicios, a las familias que dependen económicamente del turismo y al propio prestigio institucional del destino. Un puerto con alta capacidad hotelera, fuerte dependencia económica de la actividad turística y grandes concentraciones de visitantes necesita certeza regulatoria. La seguridad reduce riesgos humanos, patrimoniales y reputacionales; eleva la calidad del servicio; fortalece la confianza del visitante; premia a quienes sí cumplen la norma, y evita que la informalidad o la negligencia deterioren la competitividad del destino completo. Cuando la autoridad verifica, ordena, corrige y sanciona, no obstaculiza la actividad turística: la hace sostenible, confiable y jurídicamente defendible.

En consecuencia, resulta plenamente procedente exhortar a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del municipio de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y mediante acciones coordinadas, realicen verificaciones sobre permisos, protocolos de emergencia, salvavidas, señalética, aforos, programas internos de protección civil, equipos de comunicación, rutas de evacuación, dictámenes o actas que correspondan y cumplimiento de las normas aplicables a actividades acuáticas, recreativas y de aventura. El valor jurídico y político de esta proposición consiste en afirmar que, en Acapulco, el turismo seguro debe dejar de ser sólo una campaña de confianza y convertirse en una práctica institucional de inspección, prevención, certificación, control y cumplimiento normativo permanente.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y refuercen operativos de verificación, inspección y supervisión en playas, zonas turísticas, establecimientos y prestadores de servicios vinculados con actividades acuáticas, recreativas y de aventura, a efecto de constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001 aplicable en materia de turismo, protección civil, gestión integral de riesgos y seguridad para las personas usuarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos del Estado de Guerrero, Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del municipio de Acapulco de Juárez, la para los efectos legales conducentes, realizando un forme del cumplimiento a esta soberanía.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 08 de abril del año 2026

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN

DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN



marco tulio sánchez alarcón <marcotuliosanchezalarcon@gmail.com>

Remito Proposición con Punto de Acuerdo por el que se eexhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y refuercen operativos de verificación, inspección y supervisión en playas, zonas turísticas, establecimientos y prestadores de servicios vinculados con actividades acuáticas, recreativas y de aventura, a efecto de constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001 aplicable en materia de turismo, protección civil, gestión integral de riesgos y seguridad para las personas usuarias.

1 mensaje

marco tulio sánchez alarcón <marcotuliosanchezalarcon@gmail.com>

10 de abril de 2026 a las
2:43 p.m.

Para: sspgrolxiv@gmail.com

MTRO. ENRIQUE SOLIS RIOS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESENTE:

Me permito saludarlo cordialmente, así mismo me permito remitirle a usted en mi carácter de Diputado, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se eexhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y refuercen operativos de verificación, inspección y supervisión en playas, zonas turísticas, establecimientos y prestadores de servicios vinculados con actividades acuáticas, recreativas y de aventura, a efecto de constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001 aplicable en materia de turismo, protección civil, gestión integral de riesgos y seguridad para las personas usuarias.

A T E N T A M E N T E.**DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN**

 **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se eexhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Coe.pdf**
5391K